



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO A4AS-I-101-2019 PARA DERECHO AL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA OBTENCIÓN DE INDICADORES COMPARATIVOS DE BENCHMARKING EN CALIDAD ASISTENCIAL Y GESTIÓN DE RECURSOS CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA ON-LINE.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto es el derecho de uso por parte del Hospital de las licencias e implantación de una aplicación informática para la obtención de indicadores comparativos de benchmarking en calidad asistencial y gestión de recursos con la información actualizada on line, accesible a distintos usuarios autorizados y con la asesoría técnica continuada por parte de la empresa adjudicataria.

2.- ALCANCE

2.1.- Finalidad y condiciones del servicio

La finalidad de la contratación es disponer de las licencias de uso de una aplicación informática que permita obtener los resultados funcionales y de calidad del HUCA.

Los resultados a suministrar por la aplicación deberán incorporar comparaciones con un benchmark nacional, mediante un acceso a un servicio on-line con conexión vía internet, para obtener dicha información actualizable a medida que los datos periódicos del HUCA estén disponibles, acompañado por un soporte técnico permanente de un experto.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA APLICACIÓN Y DEL SOPORTE CONTRATADO

- Acceso a informes desde cualquier puesto de trabajo mediante conexión vía internet al servicio on-line para ver sus resultados sin limitación temporal de dicho acceso.
- Carga de datos del CMBD en el sistema, con la periodicidad que el hospital desee.
- Creación, dentro del Hospital, de distintos perfiles de usuarios con contenidos diferenciados accediendo a sus propios resultados actualizados cuando lo deseen.
- Selección de periodos temporales de análisis
- Mantenimiento de 5 años de información histórica para comparar distintos periodos fácilmente.
- Soporte permanente de técnicos expertos en la herramienta y en el benchmarking.
- Confidencialidad de la información y garantía de seguridad de los datos.

3.2. PROGRAMA DE TRABAJO - FASES DEL SOPORTE TECNICO PARA LA INSTALACION:

- a) Parametrización de las aplicaciones de acuerdo con las características y estructura de servicios del HUCA
- b) Proceso de implantación del sistema en los distintos hospitales y su correcta puesta en marcha incluyendo formación de los responsables del sistema en el hospital.
- c) Puesta en marcha del servicio con la carga de datos de los dos años más recientes disponibles
- d) Mantenimiento de la información actualizada de los resultados del hospital, comparado con un patrón externo, para indicadores clave de gestión de recursos y calidad asistencial
- e) Dos sesiones presenciales del experto en el hospital al año.



d) Soporte permanente en remoto (vía telefónica o por correo electrónico) para la resolución de dudas durante el periodo de contratación.

3.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA APLICACIÓN: CONTENIDO DE LOS INFORMES:

3.3.1 Informes

Los informes se elaborarán a partir de los datos del CMBD que el Hospital haya cargado en el sistema.

Los informes comprenderán un análisis detallado de los resultados asistenciales alcanzados por el hospital hasta el último día con información introducida en el Sistema, comparado con los resultados asistenciales esperados para el hospital. Los informes deberán presentar indicadores clínicos y asistenciales operativos con un componente descriptivo, evolutivo y comparativo con hospitales españoles del mismo nivel.

Los distintos usuarios del hospital podrán elegir el periodo temporal a analizar. Cuando sea técnicamente viable, cada Usuario del Sistema podrá, además, seleccionar entre dos grados de exigencia del estándar de comparación (Peer – el promedio de hospitales similares- o Benchmark –el promedio de los mejores hospitales-).

El estándar de comparación deberá incluir un número significativo de hospitales con características estructurales y de cartera de servicios similares al hospital. La empresa adjudicataria debe incluir en su propuesta la descripción de la base de datos de hospitales que puede conformar este estándar de comparación.

Los distintos módulos de análisis incluidos en el Informe serán los siguientes:

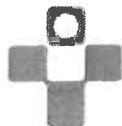
- Calidad de la información suministrada
- Análisis de la casuística atendida
- Análisis de la complejidad de los procesos atendidos
- Análisis de las estancias hospitalarias, por GRD con indicadores comparativos ajustados por casuística.
- Análisis de las estancias preoperatorias, por GRD con indicadores comparativos ajustados por casuística.
- Análisis de la ambulatorización quirúrgica
- Análisis de la mortalidad intrahospitalaria
- Análisis de las complicaciones hospitalarias
- Análisis de las readmisiones relacionadas urgentes, a 30 días
- Análisis del rendimiento del Bloque Quirúrgico

El análisis de los indicadores de mortalidad, complicaciones y readmisiones se ajustarán por el riesgo de los pacientes, incluyendo en dicho ajuste como mínimo la edad, el sexo, el tipo de ingreso (programado o urgente), el riesgo del diagnóstico motivo de ingreso, el riesgo de las comorbilidades y las complicaciones ocurridas durante el periodo de hospitalización, así como el riesgo de los procedimientos efectuados durante su estancia.

Para cada uno de los indicadores analizados en los distintos módulos, el Informe presentará para cada hospital tres valores (siempre que la información lo permita): un primer valor para el hospital en el periodo seleccionado por el usuario como actual, un segundo valor para el hospital en el periodo seleccionado por el usuario como anterior y un tercer valor correspondiente al resultado esperado para el periodo seleccionado por el usuario al compararse con el patrón de referencia respectivo.

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE

Asignación de su experto de referencia: La empresa adjudicataria designará un experto experimentado para acompañar al hospital en los procesos de difusión y dinamización de la información para la gestión.



El experto de referencia realizará dos sesiones presenciales en el hospital cada año, en las que podrá presentar dictámenes sobre el diagnóstico o evolución del hospital o realizar sesiones de trabajo ad-hoc, según la voluntad del hospital.

En paralelo a las funciones del experto de referencia, la empresa adjudicataria deberá ofrecer soporte permanente a la utilización, mantenimiento y resolución de problemas en relación al funcionamiento del sistema. La empresa adjudicataria ofrecerá además soporte en remoto (vía telefónica o email) para consultas relacionadas con la aplicación.

3.5. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad de la información utilizada para la prestación del servicio on-line, de acuerdo con las leyes aplicables.

Para ello el sistema deberá disponer de los mecanismos adecuados para cumplir con los requisitos de disponibilidad, autenticación, integridad y confidencialidad en el acceso a la información así como en las comunicaciones de datos necesarias para la prestación del servicio. El servidor del sistema deberá disponer de certificación SSL válida para la transmisión de datos cifrados y para la verificación de la relación entre el servidor y la empresa adjudicataria.

El sistema deberá contar con mecanismos para la verificación y control de acceso a los datos de carácter personal de acuerdo con la LOPD 15/1999.

Deberá aplicarse con todo rigor la normativa vigente sobre protección y tratamiento de la información en todas las fases del proyecto: Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y Reglamento de desarrollo de la anterior, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre (RDLOPD) y las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de Protección de datos de carácter personal que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, así como las derivadas de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 –EDL 2016/48900–, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. A estos efectos, a todas las operaciones de tratamiento de datos que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato, se les aplicarán medidas de seguridad de nivel alto definidas en el RDLOPD y en los protocolos o documentos de seguridad y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento a los efectos de la citada legislación de protección de datos y su personal se comprometerá al cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables. Así mismo, el adjudicatario deberá elaborar, en relación con los servicios prestados en sus propios locales, un documento de seguridad en los términos exigidos por el artículo 88 del RDLOPD o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando el fichero o tratamiento y el responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento.

Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias, que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida o acceso no autorizado encaminadas a cumplir con los expresado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar o aplicar los datos a los que tiene acceso por razón del servicio con fines distintos a los establecidos en este contrato y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación a terceros.

El adjudicatario, a la finalización del contrato, emitirá un informe en el que indicará el tipo de datos de carácter personal tratados, el nivel de protección exigible a los ficheros creados y las medidas de seguridad implementadas en cada caso devolviendo todos los soportes y la información que pudiera tener en su poder como consecuencia del trabajo encargado en el contrato y en cumplimiento de los artículos 9, 1º y 12 de la LOPD.

La empresa adjudicataria deberá tener en vigor el certificado ISO 27001

4



La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del hospital información clara y precisa relativa a las buenas prácticas en el uso del sistema para garantizar la seguridad de la información.

4.-DIRECCION Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

4.1. Equipo de trabajo:

Tanto la empresa adjudicataria como el propio hospital designarán una persona que se responsabilizará de la parametrización del sistema, la estructura de la información a enviar y la asignación de usuarios.

La empresa adjudicataria designará el experto de referencia que se encargará de las sesiones de presentación y del soporte on-line.

4.2. Tiempo de respuesta:

El HUCA podrá acceder y utilizar el servicio a lo largo de la duración del contrato, 24 horas al día y 365 días al año.

El Hospital cargará en el sistema la base de datos CMBD con la periodicidad que determine, con la limitación de 1 envío de información al mes.

La empresa adjudicataria actualizará los informes accesibles vía web en un plazo máximo de 2 días laborables.

5.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista o por el propio hospital como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del HUCA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle. En ningún caso el adjudicatario podrá requerir, hacer uso o divulgación de datos, análisis, estadísticas, estudios, documentos o cualquier tipo de información utilizados o elaborados como consecuencia de este Pliego de Condiciones, el contrato que se derive de él y de las aplicaciones informáticas detalladas, ya sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, salvo que se hayan publicado o que la Consejería de Sanidad, a través del director del proyecto, lo autorice expresamente por escrito.

Oviedo, a 23 de agosto de 2019

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Juan Carlos Hernández Martínez

